

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Novena Sesión Extraordinaria CT/ESSA-05-2017

En la sala de juntas de la Gerencia de Gestión Integral y Planeación de la Entidad, siendo las 16:00 horas del día 17 de mayo del año 2017, dio inicio la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) presidiendo la sesión el Lic. Aarón Hernán Sánchez Castillo Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, contando con la presencia del Lic. Luis Antonio Castro Leree, Gerente de Sistemas y Desarrollo de Tecnologías de la Información y Coordinador de archivos de ESSA, el Lic. Efrén Policarpo Carlos, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en ESSA, el Lic. Adrian Arturo Ramírez Ibarra, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo de Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en ESSA y la Lic. Alma Gladis Ceballos Joya, Enlace de la Unidad de Transparencia.

Se inició la sesión del Comité de información con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de versión pública solicitud 1010100020217.
- 2.- Aprobación de versión pública solicitud 1010100021817.
- 3.- Confirmación de inexistencia de la solicitud 1010100022617.
- 4.- Asuntos Generales.

Iniciando con el primer punto de esta sesión el Lic. Aarón Hernán Sánchez Castillo dio lectura a la solicitud de información 1010100020217 "Sobre las visitas que se hospedaron en: Casa Grande, casa de FIFOMI, Casa Mitsubishi, Casa de Visitas, Departamentos y cuartos de Biconsa en 2015 y 2016, desglosado por año y por lugar de hospedaje. Solicito quien se hospedo y quien autorizo y fecha de su estancia", al respecto esta solicitud se turnó a la Gerencia de Comunidad y Servicios, quien es el área encargada de prestar el servicio, misma que en atención al requerimiento de información, entregó a la Unidad de Transparencia una relación en versión pública de todas las visitas hospedadas en las cosas antes mencionadas, indicando mediante una leyenda en cada nombre y testado lo siguiente: Se testan nombres por ser información confidencial que contiene datos personales con fundamento en los artículos 108, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública..

En uso de la voz, el Lic. Adrian Arturo Ramírez Ibarra, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo de Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en ESSA, manifestó que se debe indicar la fracción del artículo 113 que se cita, es este caso en particular es la fracción I, ya que, de no hacerlo del conocimiento del peticionario, se deja en un estado de indefensión, al no especificarle en que fracción del artículo 113 se fundamenta que es información confidencial.

Por así acordarlo este Comité de Transparencia se aprueba la versión pública de las visitas que se hospedaron en: Casa Grande, casa de FIFOMI, Casa Mitsubishi, Casa de Visitas, Departamentos y cuartos de Biconsa en 2015 y 2016, en los términos antes comentados, emitiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO: 39-CT-ESSA-05/17: Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros del Comité de Transparencia por unanimidad, aprueban la versión pública de la relación de las visitas que se hospedaron en: Casa Grande, casa de FIFOMI, Casa Mitsubishi, Casa de Visitas, Departamentos y cuartos de Biconsa en 2015 y 2016, desglosado por año y por lugar de hospedaje. Solicito quien se hospedo y quien autorizo y fecha de su estancia, requeridos en la solicitud 1010100020217.

Por otro lado, continuando con el punto dos de esta sesión, se presenta la versión pública de la copia de los libros de la asamblea de accionistas de 2011 a la fecha, y los audios de los mismos, solicitados en el requerimiento de información 1010100021817, como en ocasiones pasadas y por así acordarlo, la unidad de transparencia turnó la solicitud a la Gerencia Jurídica para que su titular en calidad de prosecretaria del Consejo de Administración, solicitara

la información al Secretario del Consejo, como resguardatario y poseedor de la documentación relativa a las sesiones del Órgano de Gobierno, en respuesta a la solicitud, se entregó copia de las actas de las Asambleas y/o Resoluciones Adoptadas por unanimidad fuera de Asamblea por los Accionistas, contenidas en el Libro de actas de Asambleas de Accionistas de ESSA, informando lo siguiente:

I. Por el año 2011: Resoluciones Adoptadas por unanimidad fuera de Asamblea por los Accionistas de ESSA, del 24 de junio de 2011.

II. Por lo que se refiere a la información solicitada por el año 2012, se contesta que la misma fue entregada, derivada de la solicitud número 1010100013317, del 06 de marzo de 2017, suscrita por el mismo peticionario.

III. Por lo que se refiere a la información solicitada por los años de 2013, 2014 y 2015, se contesta que las mismas ya le fueron entregadas, derivada de la solicitud número 1010100013357, del 06 de marzo de 2017, suscrita por el mismo peticionario.

IV. Por el año 2016: Resoluciones Adoptadas por unanimidad fuera de Asamblea por los Accionistas de ESSA, del 20 de abril de 2016 y Resoluciones Adoptadas por unanimidad fuera de Asamblea por los Accionistas de ESSA, del 23 de diciembre de 2016.

V. Por lo que se refiere al año de 2017, se contesta que, del análisis del Libro de actas de Asambleas de Accionistas de ESSA, a cargo de esta Secretaría del Consejo de Administración, ésta es inexistente.

2. Por lo que se refiere a los audios de las Asambleas de Accionistas "de 2011 a la fecha", se contesta que, de una búsqueda exhaustiva a los expedientes corporativos a cargo de esta Secretaría del Consejo de Administración, ésta es inexistente.

En ese sentido, se elaboró versión pública de los libros de la asamblea de accionistas de 2011 a 2016 de conformidad con el artículo 113 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Dicho lo anterior, este comité por unanimidad aprueba la versión pública de los libros de la asamblea de accionistas de 2011 a 2016, emitiendo el siguiente acuerdo resolutivo:

ACUERDO: 40-CT-ESSA-05/17: Con fundamento en el artículo 113 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros del Comité de Transparencia por unanimidad, aprueban la versión pública de los libros de la asamblea de accionistas de 2011 a 2016 requeridos en la solicitud de información 1010100021817.

Respecto al tercer punto del orden del día, confirmación de inexistencia de la solicitud 1010100022617, en la que se solicitó "cuantos pagos y que cantidad de dinero se ha reembolsado por venta de sal de cualquier tipo del periodo fiscal 2015 o 2016, a favor de Mitsubishi y/o Baja Bulk Carrier, entre el primero de enero al veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, desglosado por evento o transacción".

Tal requerimiento de información, fue turnado por la unidad de transparencia a la Gerencia de Promoción Comercial para atención de la misma, quien informó que no se han realizado reembolsos de dinero por pagos en facturación de Sal de Mesa y/o Sal Industrial a algún cliente después de haber recibido el ingreso por dicha mercancía, en ese sentido, y cumpliendo con los procedimientos señalados en la norma para confirmar una inexistencia, la unidad administrativa realizó la búsqueda exhaustiva utilizando los criterios de búsqueda de modo, tiempo y lugar.

En virtud de que en repetidas ocasiones se ha solicitado información relacionada con reembolsos el Lic. Luis Antonio Castro Leree ejemplificó en el caso que se presenta una situación en sal de mesa, que se entregaron 10 sacos rotos que valen a 20 pesos, lo que hace es una nota de crédito por 20 pesos y realmente el cliente paga 80, entonces realmente nunca hacemos un reembolso de dinero como tal, en sal industrial es lo mismo.

Por lo que el Lic. Aarón comentó que se refieren a sal industrial, que quizá pudieran hacerse ajustes de calidad, respondiendo el Lic. Luis Antonio que desde 2014 ya no hay ajustes, en el Manual de Políticas y Ventas que se autorizó en 2015, se estipuló que no se aplican notas de crédito por calidad, ni por ajustes de precios.

Por así acordarlo, este comité confirma la inexistencia de la información, formalizando la resolución de inexistencia correspondiente para hacerla del conocimiento del peticionario.

Por último, en representación del Lic. Jorge de Jesús Rueda y Moreno, Titular del Órgano Interno de Control, el C. P. Efrén Policarpo Carlos, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en ESSA y el Lic. Adrian Arturo Ramírez Ibarra, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo de Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en ESSA, manifestaron que esta ocasión sería la última intervención a la que asista el Órgano Interno de Control, en tanto no se regularice la integración del Comité de Transparencia de ESSA, en virtud de que ya se ha advertido mediante oficios emitidos por el Lic. Jorge de Jesús Rueda y Moreno

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión a las 10:20 horas del mismo día, levantándose para constancia la presente acta, misma que firman los presentes:

Miembros del Comité de Transparencia



LIC. AARÓN HERNÁN SÁNCHEZ CASTILLO
Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia



C.P. EFRÉN POLICARPO CARLOS
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control



LIC. LUIS ANTONIO CASTRO LEREE
Coordinador de Archivos



LIC. ALMA GLADIS CEBALLOS JOYA
Enlace de la Unidad de Transparencia



LIC. ADRIAN ARTURO RAMÍREZ IBARRA
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo de Mejora
de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en ESSA